

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 7 DE FEBRERO DEL AÑO 2020**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**Presidente:**

**Alcalde-Presidente**

Don Manuel Fernando Macías Herrera.

**Sres. Miembros de la J.G.L.**

Doña Jenifer Gutiérrez Flores  
Doña Isabel M<sup>a</sup> Quintero Fernández  
Doña M<sup>a</sup> Isabel Gautier Bolaños  
Doña Davinia M<sup>a</sup> Calderón Sánchez

**Secretaria General:**

Doña Cristina Barrera Merino.

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Medina Sidonia, siendo las 11:00 horas del día 7 de febrero de 2.020, previa convocatoria girada al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se reúne en primera convocatoria la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, concurriendo los Señores Concejales y Tenientes de Alcalde reseñados al margen.

**No asiste:**

Don Antonio de la Flor Grimaldi

**Interventor:**

Don Manuel Javier Cabeza Martínez.

Cerciorado el Sr. Presidente de que los reunidos constituyen número suficiente para constituir este órgano y celebrar la sesión, declaró abierto el acto, leyendo yo, la Secretaria General asistente, el orden del día y examinándose a continuación los siguientes asuntos:


**PUNTO 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Por mí, la Secretaria General, se presenta el borrador del acta de la sesión anterior, concretamente la relativa a la sesión ordinaria de fecha 31 de enero de 2020, encontrándola conforme los presentes, se declara aprobada por unanimidad, ordenando el Sr. Alcalde su transcripción al Libro Oficial.

**PUNTO 2. LICENCIAS URBANÍSTICAS.**

**2.1.- Expediente del Área de Urbanismo nº 444/19. Licencia de obras en Avda. de la Sierra.**

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, Doña Jenifer Gutiérrez Flores, D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Quintero Fernández, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Gautier Bolaños y D<sup>a</sup> Davinia M<sup>a</sup> Calderón Sánchez, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	SKKOqmTB2TRPt7zDiMwsyg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	10/02/2020 12:22:34	
<b>Observaciones</b>	Cristina Barrera Merino	Firmado	10/02/2020 11:56:24	
<b>Url De Verificación</b>	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/SKKOqmTB2TRPt7zDiMwsyg==		<b>Página</b>	



“Vista la solicitud de licencia de obras que se reseña:  
Nombre o razón social del promotor: D/Dª Rafael Collantes Gómez.  
Fecha de solicitud: 17.07.2019, (registro de entrada nº 2019006914), con posterior subsanación.

Nº expediente: 444/2019.

Finalidad de la actuación: construcción de gallinero.

Situación y emplazamiento de las obras: Avda. de la Sierra, polígono 35, parcela 30 del catastro de rústica en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo no urbanizable de especial protección por legislación específica por yacimiento arqueológico (nº 55 necrópolis suroeste) y suelo no urbanizable de carácter natural o rural con tolerancia de huertos familiares.

Documentación presentada: solicitud, justificante del pago tasa municipal, ficha catastro, nota simple y memoria gráfica y descriptiva de las obras pretendidas.

Consta en el expediente informe técnico de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 28.01.2020, que señala que lo solicitado no se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Se trata de una parcela de terreno en la que existe una parcelación urbanística no autorizada.

Conforme a lo dispuesto en el art. 9.1.3 y s.s. del PGOU, es un parcelación urbanística por cuanto existen edificaciones a menos de 50 metros de distancia entre ellas, existen más de dos viviendas por Ha, y existen parcelas de tamaño inferior a la mínima permitida. Asimismo conforme a lo dispuesto en el art. 66 de la LOUA existen asignaciones de cuotas en proindiviso a los que corresponde el uso individualizado de una parte del terreno.

Conforme a lo dispuesto en el art. 9.1.5.3 del PGOU, la consideración de existencia de parcelación urbanística llevará aparejada la denegación de las licencias que pudieran solicitarse.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Denegar a D/Dª Rafael Collantes Gómez, licencia de obras para construcción de gallinero en la Avda. de la Sierra, polígono 35, parcela 30 del catastro de rústica en Medina Sidonia, motivándose el presente acuerdo en lo argumentado anteriormente.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado.”

Código Seguro De Verificación:	SKKOqmTB2TRPt7zDiMwsyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	10/02/2020 12:22:34
	Cristina Barrera Merino	Firmado	10/02/2020 11:56:24
Observaciones		Página	2/15
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/SKKOqmTB2TRPt7zDiMwsyg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/SKKOqmTB2TRPt7zDiMwsyg==</a>		



**2.2.- Expediente del Área de Urbanismo nº 611/19. Licencia de obras en Paraje Hacienda Pina.**

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, Doña Jenifer Gutiérrez Flores, D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Quintero Fernández, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Gautier Bolaños y D<sup>a</sup> Davinia M<sup>a</sup> Calderón Sánchez, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud que se reseña:  
Solicitante: D. Juan José Vaca Asencio.  
Fecha de la solicitud: 24.09.2019, registro de entrada nº 2019008264.  
Expte.: 611/2019  
Objeto: licencia para reparaciones en edificación  
Lugar: Paraje Hacienda Pina en Medina Sidonia.

Visto que con fecha 15.10.2019, mediante escrito por parte del Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, se insta al interesado a la ampliación de la documentación presentada por cuanto la que se aportó en su día, se consideraba insuficiente.

Dicha notificación de deficiencias es notificada al interesado el 21 de octubre de 2019.


Considerando que el plazo otorgado en la citada resolución ha transcurrido sin que se haya dado cumplimiento a la misma.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

*“Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66, y en su caso, los que señala el artículo 67 u otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21”.*

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 95.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

*“En los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, la Administración le advertirá que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del procedimiento. Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	SKKOqmTB2TRPt7zDiMwsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	10/02/2020 12:22:34	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	10/02/2020 11:56:24	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/15	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/SKKOqmTB2TRPt7zDiMwsg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/SKKOqmTB2TRPt7zDiMwsg==</a>			

*actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándose al interesado. Contra la resolución que declare la caducidad procederán los recursos pertinentes.”*

Consta en el expediente que analizamos que se notificó al interesado el requerimiento al que se refiere el art. 68 e la Ley 39/2015 con indicación de que si no se cumplimentaba, se le tendría por desistido, así como que transcurridos tres meses, se produciría la caducidad, de acuerdo con el artículo 95.1 de la Ley 39/2015.

Visto el informe evacuado al respecto por parte de la Secretaria General de fecha 03.02.2020.

Por todo lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Declarar la resolución del procedimiento por desistimiento del particular en su solicitud ante la ausencia de subsanación de la documentación requerida y, en consecuencia, cerrar y archivar el citado expediente.

Segundo: Declarar la caducidad del procedimiento, al haberse producido la paralización del mismo, a causa imputable al interesado durante un periodo superior a tres meses.

Tercero: Notificar el presente acuerdo a los interesados.”

### **2.3.- Expediente del Área de Urbanismo nº 613/19. Licencia de obras en C/ Torreón, 19**

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, Doña Jenifer Gutiérrez Flores, D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Quintero Fernández, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Gautier Bolaños y D<sup>a</sup> Davinia M<sup>a</sup> Calderón Sánchez, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud que se reseña:

Solicitante: D. Juan Carlos Moscoso Sánchez

Fecha de la solicitud: 24.09.2019, registro de entrada nº 2019008270.


Expte.: 613/2019

Objeto: licencia para derribo de azulejos de 25 m<sup>2</sup>.

Lugar: c/ Torreón, 19 en Medina Sidonia.

Visto que con fecha 15.10.2019, mediante escrito por parte del Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, se insta al interesado a la ampliación de la documentación presentada por cuanto la

Código Seguro De Verificación:	SKKOqmTB2TRPt7zDiMwsyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	10/02/2020 12:22:34
	Cristina Barrera Merino	Firmado	10/02/2020 11:56:24
Observaciones		Página	4/15
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/SKKOqmTB2TRPt7zDiMwsyg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/SKKOqmTB2TRPt7zDiMwsyg==</a>		



que se aportó en su día, se consideraba insuficiente.

Dicha notificación de deficiencias es notificada al interesado el 21 de octubre de 2019.

Considerando que el plazo otorgado en la citada resolución ha transcurrido sin que se haya dado cumplimiento a la misma.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

*“Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66, y en su caso, los que señala el artículo 67 u otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21”.*

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 95.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:


*“En los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, la Administración le advertirá que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del procedimiento. Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándose al interesado. Contra la resolución que declare la caducidad procederán los recursos pertinentes.”*

Consta en el expediente que analizamos que se notificó al interesado el requerimiento al que se refiere el art. 68 e la Ley 39/2015 con indicación de que si no se cumplimentaba, se le tendría por desistido, así como que transcurridos tres meses, se produciría la caducidad, de acuerdo con el artículo 95.1 de la Ley 39/2015.

Visto el informe evacuado al respecto por parte de la Secretaria General de fecha 03.02.2020.

Por todo lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Declarar la resolución del procedimiento por desistimiento del particular en su solicitud ante la ausencia de subsanación de la documentación requerida y, en consecuencia, cerrar y archivar el citado expediente.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	SKKOqmTB2TRPt7zDiMwsyg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	10/02/2020 12:22:34	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	10/02/2020 11:56:24	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/15	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/SKKOqmTB2TRPt7zDiMwsyg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/SKKOqmTB2TRPt7zDiMwsyg==</a>			

Segundo: Declarar la caducidad del procedimiento, al haberse producido la paralización del mismo, a causa imputable al interesado durante un periodo superior a tres meses.

Tercero: Notificar el presente acuerdo a los interesados.”

**2.4.- Expediente del Área de Urbanismo nº 673/19. Licencia de obras en C/ Alamos, 8**

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, Doña Jenifer Gutiérrez Flores, D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Quintero Fernández, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Gautier Bolaños y D<sup>a</sup> Davinia M<sup>a</sup> Calderón Sánchez, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud que se reseña:  
Solicitante: D<sup>a</sup> Julia Moreno Pantoja.  
Fecha de la solicitud: 14.10.2019, registro de entrada nº 2019008813.  
Expte.: 673/2019  
Objeto: licencia para alicatado de cuarto de baño.  
Lugar: c/ Álamos, 8 en Medina Sidonia.

Visto que con fecha 29.10.2019, mediante escrito por parte del Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, se insta al interesado a la ampliación de la documentación presentada por cuanto la que se aportó en su día, se consideraba insuficiente.


Dicha notificación de deficiencias es notificada a la interesada el 31 de octubre de 2019.

Considerando que el plazo otorgado en la citada resolución ha transcurrido sin que se haya dado cumplimiento a la misma.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

*“Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66, y en su caso, los que señala el artículo 67 u otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21”.*

Código Seguro De Verificación:	SKKOqmTB2TRPt7zDiMwsyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia Cristina Barrera Merino	Firmado	10/02/2020 12:22:34 10/02/2020 11:56:24
Observaciones		Página	6/15
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/SKKOqmTB2TRPt7zDiMwsyg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/SKKOqmTB2TRPt7zDiMwsyg==</a>		



Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 95.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

*“En los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, la Administración le advertirá que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del procedimiento. Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándose al interesado. Contra la resolución que declare la caducidad procederán los recursos pertinentes.”*

Consta en el expediente que analizamos que se notificó al interesado el requerimiento al que se refiere el art. 68 e la Ley 39/2015 con indicación de que si no se cumplimentaba, se le tendría por desistido, así como que transcurridos tres meses, se produciría la caducidad, de acuerdo con el artículo 95.1 de la Ley 39/2015.

Visto el informe evacuado al respecto por parte de la Secretaria General de fecha 03.02.2020.

Por todo lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Declarar la resolución del procedimiento por desistimiento del particular en su solicitud ante la ausencia de subsanación de la documentación requerida y, en consecuencia, cerrar y archivar el citado expediente.

Segundo: Declarar la caducidad del procedimiento, al haberse producido la paralización del mismo, a causa imputable al interesado durante un periodo superior a tres meses.


Tercero: Notificar el presente acuerdo a los interesados.”

### **PUNTO 3. APROBACIÓN INICIAL DE PLANES PARCIALES PLANES ESPECIALES O PROYECTOS DE ACTUACION**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

### **PUNTO 4. APROBACIÓN INICIAL DE ESTUDIOS DE DETALLE.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	SKKOqmTB2TRPt7zDiMwsyg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	10/02/2020 12:22:34	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	10/02/2020 11:56:24	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/15	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/SKKOqmTB2TRPt7zDiMwsyg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/SKKOqmTB2TRPt7zDiMwsyg==</a>			

**PUNTO 5. APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE PROYECTOS DE URBANIZACIÓN.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 6. APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN URBANÍSTICA.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 7. RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES DE RESTAURACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA Y AMBIENTAL.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 8. APROBACIÓN DE PROYECTOS Y MEMORIAS TÉCNICAS DE OBRAS MUNICIPALES.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 9. EXPEDIENTES DE CONTRATACIONES DE OBRAS, GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, SUMINISTROS, SERVICIOS.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 10. CERTIFICACIONES DE OBRAS Y FACTURAS VARIAS.**


En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 11. EXPEDIENTES DE CONCESIÓN, ARRENDAMIENTO O CESIÓN DE BIENES O SERVICIOS.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 12. EXPEDIENTES DE ENAJENACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y DERECHOS.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	SKKOqmTB2TRPt7zDiMwsyg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	10/02/2020 12:22:34	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	10/02/2020 11:56:24	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/15	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/SKKOqmTB2TRPt7zDiMwsyg=">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/SKKOqmTB2TRPt7zDiMwsyg=</a>			



**PUNTO 13. EXPEDIENTES EN MATERIA DE PERSONAL.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 14. EXPEDIENTES EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 15. APROBACIÓN DE CONVENIOS.**

**15.1.- Expediente del área de Secretaría nº 20/20. Convenio de colaboración con “Educación y Desarrollo Consultores, S. L.”**


Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, Doña Jenifer Gutiérrez Flores, D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Quintero Fernández, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Gautier Bolaños y D<sup>a</sup> Davinia M<sup>a</sup> Calderón Sánchez, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la Memoria justificativa emitida por el área de Turismo con fecha 28 de enero de 2020, que concreta las actuaciones a realizar en el marco del convenio, y que consisten en posibilitar que el alumnado de “EDUCACIÓN Y DESARROLLO CONSULTORES S.L.” realice prácticas externas de carácter curricular o extracurricular en empresas e instituciones públicas o privadas. Señala en cuanto al impacto económico del convenio que la formalización del convenio no conlleva ningún compromiso económico con cargo al presupuesto municipal, no se incluye en el convenio ninguna obligación de contenido económico para el Ayuntamiento.

En cuanto al plazo de acuerdo con la Memoria del expediente la colaboración entre ambas entidades tendrá un plazo de duración del curso 400 horas. En el texto del convenio en la cláusula novena se indica el plazo de 1 año, debe entenderse aplicable el indicado de 1 año.

Con fecha 30 de enero de 2020 se incorpora informe jurídico del área de Secretaría

Considerando que la Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la adopción de este acuerdo por delegación de Alcaldía conferida mediante Decreto de 2 de julio de 2019, la Concejala del área de Presidencia y Servicios Municipales PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	SKKOqmTB2TRPt7zDiMwsyg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	10/02/2020 12:22:34	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	10/02/2020 11:56:24	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/15	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/SKKOqmTB2TRPt7zDiMwsyg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/SKKOqmTB2TRPt7zDiMwsyg==</a>			

**PRIMERO:** Aprobar el expediente tramitado para la aprobación y firma del CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA EMPRESA “EDUCACIÓN Y DESARROLLO CONSULTORES, S. L.” cuyo texto se reproduce a continuación:

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EDUCACIÓN Y DESARROLLO CONSULTORES S.L. Y EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS EN EMPRESAS E INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS.**

En Vigo, a 25 de octubre de 2019

**REUNIDOS**

De una parte, D. Oscar Alberto Rivera Bastarrechea con NIF 360\*\*\*\*7-A. Con el cargo de Administrador y como representante legal de la empresa EDUCACIÓN Y DESARROLLO CONSULTORES S.L. con C.I.F B-27867787, situada en la Rúa Areal, 4 36201. Vigo (Pontevedra).

De otra, María Isabel Gautier Bolaños con D.N.I. 154\*\*\*\*6R y como representante legal de la empresa Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia, con C.I.F. P1102300I, situada en Plaza de España, 1 – 11170 Medina-Sidonia,

**EXPONEN**


1. El objetivo del presente Convenio es posibilitar que el alumnado de EDUCACIÓN Y DESARROLLO CONSULTORES S.L. realice prácticas externas de carácter curricular o extracurricular en empresas e instituciones públicas o privadas.

Las prácticas académicas externas constituyen una actividad de naturaleza formativa realizada por los/as estudiantes y supervisada por los tutores/as asignados en cada caso, cuyo objetivo es permitir a los mismos aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.

2. Ambas partes, considerando que pueden mejorar el desarrollo de sus respectivos cometidos mediante la cooperación y la ayuda mutua, y, reconociéndose con plena capacidad para la formalización del presente convenio, en la calidad en que cada uno interviene, han decidido colaborar en el desarrollo de las prácticas externas en el marco del presente Convenio a cuyo efecto

**MANIFIESTAN**

**PRIMERO:** Que EDUCACIÓN Y DESARROLLO CONSULTORES, S.L. realiza funciones de apoyo a la inserción profesional de los alumnos y alumnas matriculados/as en sus cursos.

Código Seguro De Verificación:	SKKOqmTB2TRPt7zDiMwsyg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	10/02/2020 12:22:34	
Observaciones	Cristina Barrera Merino	Firmado	10/02/2020 11:56:24	
Url De Verificación	Página		10/15	
	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/SKKOqmTB2TRPt7zDiMwsyg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/SKKOqmTB2TRPt7zDiMwsyg==</a>			

**SEGUNDO:** Que Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia, como empresa dedicada a actividades que se engloban dentro del sector "Turismo ", cuenta con los medios humanos y materiales apropiados para la acogida de futuros profesionales de estos sectores.

**TERCERO:** Que por ello suscribimos el presente acuerdo de colaboración para posibilitar las prácticas profesionales de alumnos/as de EDUCACIÓN Y DESARROLLO CONSULTORES S.L.

### CLÁUSULAS


**PRIMERA:** Se suscribe el presente convenio para facilitar las prácticas a través de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MEDIA SIDONIA de alumnos matriculados en estudios impartidos por EDUCACIÓN Y DESARROLLO CONSULTORES S.L. con relación al área de trabajo de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA una vez que éste entre en vigor, y siempre antes del comienzo de las prácticas.

**SEGUNDA:** EDUCACIÓN Y DESARROLLO CONSULTORES S.L. comunicará a EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA los alumnos/as asignados/as a su empresa, así como la fecha de inicio y fin y el horario a cumplir para la realización de las prácticas y otras especificaciones que EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA requiera y que afecten tanto al contenido como a las condiciones de realización de las prácticas.

**TERCERA:** EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA recibirá al alumno o alumna que proponga EDUCACIÓN Y DESARROLLO CONSULTORES S.L., siempre bajo su propio criterio, de forma voluntaria, no obligatoria, y designará a una persona, responsable de supervisar su formación durante el periodo de prácticas y de emitir los informes que previamente hayan acordado ambas entidades colaboradoras. El tutor o tutora deberá ser una persona vinculada a la entidad colaboradora, con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar la tutela del/la estudiante.

**CUARTA:** EDUCACIÓN Y DESARROLLO CONSULTORES S.L. se compromete a establecer un seguro de accidentes para el alumno o alumna por el tiempo en que éste realice las prácticas en EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA, a fin de cubrir cualquier responsabilidad que se pueda derivar por la actuación del mismo en el centro de trabajo.

El alumno o alumna aceptará el régimen horario y la dedicación que se establezcan previamente; así mismo deberá realizar con diligencia las tareas que se le encomienden y mantenerse en contacto con su tutor o tutora comprometiéndose a guardar secreto, antes, durante y después de las prácticas, sobre aquellas cuestiones de carácter reservado que pudiera conocer en el desarrollo de su actividad.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	SKKOqmTB2TRPt7zDiMwsyg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	10/02/2020 12:22:34	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	10/02/2020 11:56:24	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/15	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/SKKOqmTB2TRPt7zDiMwsyg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/SKKOqmTB2TRPt7zDiMwsyg==</a>			

*QUINTA: El período de duración de las prácticas se ajustará a lo que establezca el plan de estudios correspondiente siendo el cómputo total de entre 80 y 400 horas (la duración la determinará la empresa colaboradora en colaboración con EDUCACIÓN Y DESARROLLO CONSULTORES S.L.*

*SEXTA: EDUCACIÓN Y DESARROLLO CONSULTORES S.L. y la entidad colaboradora no adquirirán otras obligaciones ni compromisos distintos a los que en este documento se establecen, puesto que las prácticas son de carácter voluntario y constituyen un complemento de los estudios que ha recibido el alumno, por lo que no derivará para la entidad colaboradora obligación alguna de carácter laboral ni de Seguridad Social al carecer de esa condición la relación que se establece. En ningún caso se podrá cubrir un puesto de trabajo, permanente o eventual, con estudiantes durante el período establecido para la realización de sus prácticas ni se establecerá ningún tipo de retribución pactada por el desempeño de las mismas.*


*SÉPTIMA: Las prácticas podrán interrumpirse temporal o definitivamente siempre que exista motivo justificado a instancia de la entidad colaboradora por razones de organización del trabajo, indisciplina, inadaptación al grupo, etc. Los tutores o tutoras de EDUCACIÓN Y DESARROLLO CONSULTORES S.L. y de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA serán los responsables de comunicar a la otra parte dicha interrupción con la debida antelación, siempre que sea posible.*

*OCTAVA: La Entidad colaboradora cede a EDUCACIÓN Y DESARROLLO CONSULTORES S.L el uso de los logotipos de su marca, sin fines comerciales y siempre respetando las prescripciones del ordenamiento jurídico relacionadas con dicho uso.*

*NOVENA: El presente Convenio de Colaboración tiene una vigencia de UN AÑO prorrogándose automáticamente cada año en los mismos términos y plazos, salvo renuncia expresa por cualquiera de las partes. Dicha renuncia será comunicada con al menos un mes de antelación.*

*En cualquier caso, las prácticas iniciadas con anterioridad a dicho momento deberán continuar hasta su finalización.*

*DÉCIMA: EDUCACIÓN Y DESARROLLO CONSULTORES S.L y la entidad colaboradora manifiestan y garantizan que la obtención y el tratamiento de los datos de carácter personal recabados para la tramitación del convenio y la posterior gestión de las prácticas derivadas del mismo, se han realizado de acuerdo a lo dispuesto en la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, que fue desarrollada posteriormente por el RD 1720/2007, de 21 diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de dicha Ley y ampliada por el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 ( cuya entrada en vigor fue en Mayo de 2018) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, que se aplica directamente a*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	SKKOqmTB2TRPt7zDiMwsg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	10/02/2020 12:22:34	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	10/02/2020 11:56:24	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/15	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/SKKOqmTB2TRPt7zDiMwsg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/SKKOqmTB2TRPt7zDiMwsg==</a>			

*todos los Estados miembros de la Unión Europea y deroga sus legislaciones en todo lo que sea contrario a su regulación. Ambas partes se comprometen a no hacer uso de los datos para una finalidad distinta que la que motiva el desarrollo del presente convenio de prácticas, a no comunicarlos a terceros sin consentimiento de los interesados, así como a cumplir con las medidas de seguridad y demás obligaciones derivadas de la legislación de protección de datos de carácter personal.*

*UNDÉCIMA: El presente convenio tiene naturaleza administrativa y la jurisdicción contencioso administrativo será la única competente para dirimir los litigios que se susciten en relación con el mismo.*

POR EDUCACIÓN Y  
DESARROLLO CONSULTORES S.-L.  
CIF.B- 27867787

POR EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE MEDINA SIDONIA  
CIF. P11023001”

**SEGUNDO.-** Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del convenio y de cuantos documentos sean necesarios para su desarrollo y ejecución.

**TERCERO.-** Anunciar en la web municipal y en el portal de transparencia la aprobación del citado convenio y su contenido.”

**PUNTO 16. OTORGAMIENTO, SOLICITUD Y ACEPTACIÓN DE SUBVENCIONES.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 17. EXPEDIENTES DE LICENCIAS DE ACTIVIDAD/ ESTABLECIMIENTOS.**

**17.1.- Expediente del Área de Urbanismo nº 3/20. Extinción de licencia de apertura de establecimiento en C/ Ntra. Sra. de la Salud, 30**


Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019, en votación ordinaria y con los votos a favor de D. Manuel Fernando Macías Herrera, Doña Jenifer Gutiérrez Flores, D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Quintero Fernández, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Gautier Bolaños y D<sup>a</sup> Davinia M<sup>a</sup> Calderón Sánchez, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta

“Vista la solicitud de extinción de licencia de apertura que se reseña:  
Solicitante: D<sup>a</sup> Manuela Sánchez Delgado.

Fecha de solicitud: 2 de enero de 2020, Registro General de la Corporación, con nº de entrada 2020000005.

Nº expediente: 3/2020

Código Seguro De Verificación:	SKKOqmTB2TRPt7zDiMwsyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	10/02/2020 12:22:34
	Cristina Barrera Merino	Firmado	10/02/2020 11:56:24
Observaciones		Página	13/15
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/SKKOqmTB2TRPt7zDiMwsyg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/SKKOqmTB2TRPt7zDiMwsyg==</a>		



Objeto: solicitando la baja de la licencia de apertura de la actividad de venta de prendas de vestir y tocado, concedida con fecha 01.03.2019.

Lugar: c/ Ntra. Sra. de la Salud, 30 en Medina Sidonia.

Consta en el expediente informe de la Jefatura de la Policía Local de fecha 22.01.2020, donde se confirma que la mencionada actividad ha dejado de ejercerse desde hace aproximadamente cuatro meses.

Consta asimismo en el expediente informe evacuado al respecto por parte de la Secretaría General de fecha 30.01.2020, donde propone se proceda a la aceptación de la renuncia solicitada en cuanto al cese de la actividad, la cual no conlleva, salvo los supuestos de extinción expuestos en la Ordenanza Municipal reguladora del libre Acceso a las actividades de servicios y su ejercicio en el Término de Medina Sidonia, la baja en la licencia de actividad al ser ésta otorgada sobre el inmueble de manera indefinida.

Teniendo en cuenta el carácter de las licencias de apertura de establecimiento como licencias de funcionamiento en las que el control de la Administración se extiende para verificar el cumplimiento efectivo de las condiciones fijadas en la licencia y después, a lo largo de todo el desarrollo de la actividad, el funcionamiento adecuado de la misma.

Por todo lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:


**Primero.-** Aceptar la renuncia de D<sup>a</sup> Manuela Sánchez Delgado, con D.N.I. nº 75813787-Z, en cuanto al cese de actividad de la licencia de apertura de establecimiento concedida con fecha 01.03.2019, para la actividad de venta de prendas de vestir y tocado en c/ Ntra. Sra. de la Salud, 30 en Medina Sidonia, sin que ello suponga la extinción de la licencia de actividad otorgada sobre el inmueble en concreto.

**Segundo.-** Advertir que transcurridos seis meses en los que, previo informe de los Servicios de la Policía Local, se verifique el cese continuado de la actividad se iniciarán los trámites oportunos para declarar la caducidad de la citada licencia.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a la interesada y dar cuenta al Área de la Intervención General para su conocimiento y efectos.”

#### PUNTO 18. EXPEDIENTES DE ÓRDENES DE EJECUCIÓN.

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Código Seguro De Verificación:	SKKOqmTB2TRPt7zDiMwsyg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	10/02/2020 12:22:34	
Observaciones	Cristina Barrera Merino	Firmado	10/02/2020 11:56:24	
Url De Verificación	Página		14/15	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/SKKOqmTB2TRPt7zDiMwsyg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/SKKOqmTB2TRPt7zDiMwsyg==</a>			

**PUNTO 19. EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE FUERA DE ORDENACIÓN**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 20. ASUNTOS DE URGENCIA.**

No hubo.

**PUNTO 21. DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA SOBRE MATERIAS DELEGADAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

No hubo.

**PUNTO 22. RUEGOS Y PREGUNTAS.**


No hubo.

**Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente, se levantó la sesión siendo las 11:20 horas, de cuyo contenido se extiende este Acta, y de cuyo contenido como Secretaria General, Doy Fe.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 9º3 de la Resolución de 15 de Junio de 1.999 de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz y en la Resolución 41/2008, de 12 de Febrero, por el que se regula la remisión de actos y acuerdos de las Entidades Locales a la Administración de la Junta de Andalucía, el Alcalde ordena la remisión de los acuerdos adoptados en esta sesión.

**Vº. Bº.  
EL PRESIDENTE  
Manuel Fernando Macías Herrera**

**LA SECRETARIA GRAL  
Cristina Barrera Merino.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	SKKOqmTB2TRPt7zDiMwsyg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera - Alcalde-presidente de Medina-sidonia	Firmado	10/02/2020 12:22:34	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	10/02/2020 11:56:24	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/15	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/SKKOqmTB2TRPt7zDiMwsyg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/SKKOqmTB2TRPt7zDiMwsyg==</a>			